

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de mayor cuantía propuesto por doña Concepción Alvarez Suárez, vecina de Luarca, sobre impugnación de operaciones particionales del causante don Ramón Alvarez González, vecino que fue del Chao de Luarca, acordó emplazar a los demandados e interesados en dicha herencia doña Julia Alvarez Suárez, ausente en Cuba, así como a los herederos de doña Adela Alvarez Suárez vecina que fue de Gijón, así como a doña Rosario Suárez vecina de Gijón cuyo domicilio se desconoce y contra cualquier otra persona que pueda tener interés en el asunto, para que en término de nueve días se personen en los autos haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento expido la presente en Luarca a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de Juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 235-65 por una falta contra Policía de Ferrocarriles, figurando como inculpada Isolina Fernández Menéndez, en paradero ignorado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal en funciones de este Juzgado número 2 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Manuel Velasco Falcon, de treinta años de edad, casado, Guardia Civil, y don José García Alvarez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Sargento de la Guardia Civil, con residencia ambos en Trubia y de la otra como denunciada Isolina Fernández Menéndez, de cincuenta años, de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Josefa, natural y vecina de Grado, el día de autos, La Criz, y en la actualidad en paradero ignorado, por Policía de Ferrocarriles.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la inculpada en estas diligencias Isolina Fernández Menéndez, de la falta de Policía de Ferrocarriles que venía siendo acusada; declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado."

Esta el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y sirva de notificación a la inculpada Isolina Fernández Menéndez en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Paulino González García.

DE POLA DE LAVIANA

Don César León Fernández Fernández, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por don Daniel Suárez Fernández, mayor de edad, casado con doña Maruja Antuña Vales, industrial, vecino de La Chalana, Laviana, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido judicial a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

"La denominada Soheyana", sita en La Vega de Entralgo, de dos mil quinientos metros cuadrados de extensión linda: Norte, don Manuel Fernández y don José María León; Sur, don Matías Suárez; Este, doña Emilia Alonso y don Matías Suárez; y Oeste, doña Emilia Alonso. Libre de cargas.

Adquirió dicha finca por herencia de su padre don Celedonio Suárez González, y la misma fue segregada de la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de don Arturo León Zapico.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a la titular colindante doña Emilia Alonso viuda, vecina de Barredos, cuyo domicilio se ignora, a don Salvador y don Mario León Zapico, mayores de edad, ausentes en el extranjero cuyo paradero se ignora, como causahabientes del titular registral, a los demás titulares colindantes mencionados y herederos de quien procede la finca y del titular registral que resultasen desconocidos

y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — César León Fernández Fernández. — El Secretario José Hernández Galán.

—:—

Don César León Fernández Fernández, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre y representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, se tramita expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento Hipotecario de la siguiente finca de la que dice que su representada es dueña en pleno dominio:

"Solar situado en Tuilla, concejo de Langreo, en la carretera de Carbayín, que tiene una superficie de dieciséis metros de ancho por veinticuatro de fondo, o sea trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Dentro del solar existe un edificio que mide once cincuenta metros de ancho por catorce setenta y cinco metros de fondo, o sea, ciento cincuenta y cuatro metros con ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, compuesto por planta y piso. Linda todo ello, por la derecha con don Adolfo García Fernández; izquierda, doña Dolores Vázquez Fernández; por el fondo don Antonio Fernández Antuña; y por el frente con carretera de Carbayín".

Este solar fue incorporado como procedente de extinguidos organismos de tipo sindical, concretamente el de-

nominado "Sindicato de Obreros Mineros de Asturias" y sobre el citado solar contruyó más tarde la Delegación Nacional de Sindicatos el inmueble descrito destinado actualmente al fin social de Hogar del Productor de Tuilla.

Y por providencia de esta fecha y conforme dispone el artículo 306 del Reglamento Hipotecario se acordó dar vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los registrales a doña Generosa Coto Lavandera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Tuilla, Langreo, cuyo actual domicilio se ignora o si ha fallecido a sus herederos desconocidos, como persona que según la certificación registral pudiera tener algún derecho real como finca coincidente con otra inscrita a su favor al folio 224 vuelto del libro 219 de Langreo, inscripción tercera de la finca 15.349; a los colindantes de la finca que se pretende inscribir don Adolfo García Fernández, doña Dolores Vázquez Fernández y don Antonio Fernández Antuña, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran o sus herederos desconocidos, y a los titulares de los otros dos trozos segregados de la finca matriz de que procede la que se pretende inscribir don José Rocés López y don Adolfo García Fernández, o sus herederos desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a todas las personas ignoradas que pudieran tener interés en este asunto, habiéndose acordado dar vista de tales antecedentes y los registrales y concederles audiencia en término de diez días para alegar lo conveniente a su derecho sobre la pretensión deducida.

Dado en Pola de Laviana a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—César León Fernández.—El Secretario.— José Hernández Galán.

Don César León Fernández Fernández, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Rafael Velasco Cadenas, mayor de edad, casado con doña María Teresa Montes Prieto, industrial, vecino de Sama de Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Un trozo de terreno, sobre el cual está edificada una casa totalmente en ruina, sito en el lugar denominado Torre de Abajo, parroquia de Clañón, concejo de Langreo, hoy calle de General Aranda, número 82. Tiene

una superficie de 184 metros y 86 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando en línea de diecinueve metros y noventa y nueve centímetros, con casa y patio de don Juan Duval Carlos; izquierda, en línea de catorce metros y noventa y nueve centímetros, herederos de José García Fernández; al frente en línea de once metros y veinte centímetros, con carretera Carbonera a Campo de Caso, hoy calle del General Aranda, número 82; y al fondo en línea de once metros y veintiocho centímetros herederos de José García Fernández. La casa ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda por todos sus puntos cardinales con el terreno donde está emplazada excepto por el frente que confina con la calle General Aranda y derecha entrando que linda don Juan Duval Carlos; esta compuesta de dos viviendas, una en la parte izquierda que ocupa la mitad de la planta baja y la mitad del piso principal y la otra a la parte derecha en las mismas condiciones, habitadas por dos inquilinos.

La adquirió el compareciente por compraventa a doña Orfelina y a don Celestino García González, en documento privado de 29 de julio de 1965, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Felipe García Torre padre de los vendedores y procedente de la inscrita de mayor cabida.

Dado en Pola de Laviana a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—César León Fernández.—El Secretario, José Hernández Galán.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa en providencia de ayer dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria de los esposos don Rafael Costales Costales y doña Josefa Tuero Varas, que promovió su hija doña Palmira Costales Tuero, vecina de la parroquia de Agüero, por la presente se cita a los interesados hijos de la heredera fallecida doña María Costales Tuero, llamados don Andrés y don Diego Posada Costales, residentes en la Isla de Cuba y cuyos domicilios y actual paradero se desconocen, para que en el término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubere lugar en derecho.

Villaviciosa, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Avisos

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Loza, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo que durante el año agrícola 1964-65 estuvieron sembradas de patatas y de trigo, y en su consecuencia, ponerlas a disposición de los propietarios respectivos a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según, ya se hizo saber con anterioridad en anuncio publicado en el Ayuntamiento correspondiente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León a 1 de septiembre de 1965. El Ingeniero-Jee.

—:—

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Cartavio, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo que durante el año agrícola 1964-65 estuvieron sembradas de patatas y de trigo, y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de los propietarios respectivos a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ya se hizo saber con anterioridad en anuncio publicado en el Ayuntamiento correspondiente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León a 1 de septiembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 2 de suplementos

al Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, con aplicación del sobrante de varias partidas del referido Presupuesto, queda expuesto al público a efecto de reclamaciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 6 de septiembre de 1965. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

Edicto

Yo, Joaquín de Benito y Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Pola de Lena.

Hago saber: Para que cuantos ostenten algún derecho contradictorio lo manifiesten en el término de treinta días hábiles, que en esta Notaría a mi cargo se tramita un acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas sito en término de Carabanzo, concejo de Lena, derivado del arroyo del Valle de La Mortera y destinado a producir el movimiento de un molino harinero sito en la finca llamada Corras de Abajo y al riego de ésta, propios de don José Gerino García García, a instancia del cual se ha iniciado la tramitación.

Pola de Lena a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Joaquín de Benito y Loraque.

—:—

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta ordinaria

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 1.631, a nombre de doña Felicidad Suárez García, adscrita a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Candás a 6 de agosto de 1965. El Delegado.

Im. del B. O. de la provincia — Oviedo